TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
PERIODO SUPERVISADO	PRIMER INFORME
CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION, (DESAYUNO, ALMUERZO y CENA), PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN ADOLFO, EN EL MARCO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.

PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	PRIMER INFORME	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	NO SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE NI POR MEJORAR	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	29.2%	29.2%

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Sebastián Silva Peña**
ÁREA	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
CARGO	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
MUNICIPIO	**Acevedo – Huila**

Datos del contrato supervisado

NUMERO DE CONTRATO	119-CMNC-2026		
FECHA DE CONTRATO	04 DE MARZO DE 2026		
CONTRATISTA	Marco Fidel Casallas Marciales		
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT.	C.C No 4.923.860 Santa Maria-HUILA		
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE		
PLAZO	A partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la página SECOP (www.contratos.gov.co) y hasta agotar el presupuesto de este, sin exceder del 31 de diciembre de 2026		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	Hasta agotar el presupuesto y/o 31 de diciembre de 2026		
SUSPENSIÓN	**Inicio:** N/A	**Fin:** N/A	
ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA	**Póliza No.** CHU-100075078	**Fecha de aprobación:** 05/03/2026	
CDP No. 2026000123	**RP No.** 2026000174		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2 3 2. 02.02.009	U.E 1 SECTOR 12 PROGRAMA 1206 SUBPROGRAMA 0800 PRODUCTO 1206007 CPC 91119 META 05 ACTIVIDAD 05 BPIM 202500000039212 FUENTE 1.2.0.00	$30.000.000
OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION, (DESAYUNO, ALMUERZO y CENA), PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT),			

UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN ADOLFO, EN EL MARCO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

LA CONTRATISTA MARCO FIDEL CASALLAS MARCIALES CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.923.860, CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO, SE ACEPTA EL INFORME.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Columna Reservada para el Contratista	Columnas Reservadas para el Supervisor	
		AVANCES	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
OBLIGACIONES GENERALES				
1.	El municipio determina, que el servicio de alimentación, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.	**100%**	BUENO	Se cumplió con esta obligación como se evidencia a continuación: Aseguradora Solidaria de Colombia - Póliza No. CHU-100075078, por el valor de ($35.700) M/CTE PAGO ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR, RECIBO UNIVERSAL, No 2026001003

Elaboró: Contratista	Reviso: Secretario GDSTH	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sebastián Silva Peña	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

				por valor de UN MILLON DOSCIENTOS ($1.200.000) M/CTE Y 2026001004 por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE. Se anexa Planilla de seguridad social de marzo No: 1079862727, por un valor de ($228.100) seguridad social del mes Abril No: 1080733175, por un valor de ($228.100)
2.	El municipio determina, que el servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar las actividades antes mencionadas, donde se determine la gran responsabilidad, como es el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad, como quiera que esta labor es de gran cuidado, por las	**100%**		Se verifico el cumplimiento de esta obligación según, certificado No. GS-2026-052187, de fecha 24 de abril de 2026 Y DISPO-ESTPO20.1 de fecha 24 de abril, emanado por, HECTOR FABIO BEDOYA QUERRERO, comandante estación de

	situaciones y escenarios que se vive actualmente en el país.		BUENO	policía de Acevedo, En atención al proceso de MINIMA CUANTIA No. 119-CMNC-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION, (DESAYUNO, ALMUERZO y CENA), PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN ADOLFO, EN EL MARCO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA" Por tanto, el suscrito comandante de Estación de Policía Acevedo,

				certifica que, durante las fechas comprendidas entre el 06 de marzo de 2026 hasta el 04 de abril de 2026, el señor, Marcos Fidel Casallas, prestó sus servicios de alimentación para las personas privada de la libertad recluidos en los CDT ubicados en la estación de policía de Acevedo para un total 56 desayunos, 56 almuerzos y 56 cenas por valor de tres millones trescientos sesenta mil pesos($3.360.000) M/CTE. y la subestación de policía de San Adolfo, 90 desayunos, 90 almuerzos y 90 cenas, por un Valor de cinco millones cuatrocientos mil pesos ($5.400.000) M/CTE. También se allegaron planillas de control de servicios de alimentación personal

				privado de la libertad (PPL), que se encuentran en la estación de policía del municipio de Acevedo.
3.	Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.	**100%**	BUENO	Se verifico el cumplimiento de esta obligación según informe de actividades presentado por el señor Marco Fidel Casallas Marciales, de fecha 13 de abril de 2026, donde se anexa planillas de control de servicios de alimentación personal privado de la libertad (PPL), que se encuentran en la estación de policía del municipio de Acevedo y sub estación san Adolfo y certificación por parte del comandante de estación
4.	Prestar a la administración municipal el servicio de alimentación a Policía Nacional y bienes dentro del término previsto dentro del contrato.	**100%**	BUENO	Se verifico el cumplimiento de esta obligación con el informe de actividades del contrato 119-CMNC-2026, de fecha 04 marzo de 2026, con sus respectivos anexos.
5.	Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que	**100%**	BUENO	SIN OBSERVACIONES

	puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo.			
6.	Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	**100%**	BUENO	SIN OBSERVACIONES
7.	Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales parte vinculante del contrato.	**100%**	BUENO	Se verifico el cumplimiento de esta obligación según el informe de actividades de fecha 13 de abril de 2026, y sus respectivos anexos.
8.	Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de higiene, salubridad y aseo.	**100%**	BUENO	Se verifico el cumplimiento de esta obligación según el informe final de actividades de fecha 13 de abril de 2026, y sus respectivos anexos.
9.	Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato	**100%**	BUENO	Se verifico el cumplimiento de esta obligación según lo suministrado por el contratista.
10.	El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, serán asumidos por el proveedor.	**100%**	BUENO	SIN OBSERVACIONES

11.	El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	**100%**	BUENO	SIN OBSERVACIONES
12.	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y proveer la alimentación de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá	**100%**	BUENO	SIN OBSERVACIONES

	hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.			
13	El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.	**100%**	BUENO	SIN OBSERVACIONES
14.	Proveer los alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.	**100%**	BUENO	Se dio cumplimiento
15.	Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.	**100%**	BUENO	SIN OBSERVACIONES
16.	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.	**100%**	BUENO	Se anexa planilla de seguridad social del mes de marzo No: 1079862727, por un valor de ($228.100) seguridad social del mes Abril No: 1080733175, por un valor de ($228.100)

18.	Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia.	**100%**	BUENO	Se cumplió con la obligación de cargar la documentación requerida en la plataforma secop ii - https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9376196&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			BUENO	SIN OBSERVACIONES

Niveles de Cumplimiento: D=Deficiente, PM=Por mejorar, A= Aceptable, B=Bueno

3. PRODUCTOS

Elaboró: Contratista	Reviso: Secretario GDSTH	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sebastián Silva Peña	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Producto a entregar: informe de ejecución	**% de avance**	**Calificación**	**Observaciones**
1. Informe donde se informa sobre la ejecución del contrato de mínima cuantía No. 116-CMNC-2025 del 04 de marzo de 2026, donde contiene las actividades desarrolladas según las obligaciones descritas.	29.2%	BUENO	Se cumplió a satisfacción con las actividades.

Posibles Calificaciones: D=Deficiente, PM= Por mejorar, A= Aceptable, B=Bueno

4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

- EL CUMPLIMIENTO DE LAS OPBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PARTE DEL CONTRATISTA, NO DA LUGAR A RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS.

5. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE O DESARROLLO A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

NO APLICA

6. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Se anexa pago de seguridad social,

Elaboró: Contratista	Reviso: Secretario GDSTH	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sebastián Silva Peña	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Se anexa planilla de seguridad social del mes de marzo No: 1079862727, por un valor de ($228.100) y seguridad social del mes Abril No: 1080733175, por un valor de ($228.100)

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

NO APLICA

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI – NO (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

NO

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

LA CONTRATISTA SI ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN.

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Como soporte se anexan los siguientes documentos:

- Factura N° MFC-823
- Pago de estampillas
- Informe de actividades con sus respectivos anexos en físico
- Planilla de seguridad social del mes de marzo y abril
- Certificación bancaria
- Paz y salvo Municipal

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERÍODO?

SI

10.1 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Elaboró: Contratista	Reviso: Secretario GDSTH	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sebastián Silva Peña	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

NO,

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Según certificado No. GS-2026-052187, de fecha 24 de abril de 2026 Y DISPO-ESTPO-20.1 de fecha 24 de abril, emanado por, HECTOR FABIO BEDOYA QUERRERO, En atención al proceso de MINIMA CUANTIA No 119-CMNC-20265, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION, (DESAYUNO, ALMUERZO y CENA), PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN ADOLFO, EN EL MARCO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA".

Por tanto, el suscrito Comandante de Estación de Policía Acevedo, certifica que, durante las fechas comprendidas entre el 06 de marzo de 2026 hasta el 04 de abril de 2026, la contratista Marco Fidel Casallas Marciales, prestó sus servicios de alimentación para las personas privada de la libertad recluidos en los CDT ubicados en la estación de policía de Acevedo y la subestación de policía de San Adolfo, para un total de 146 desayunos, 146 almuerzos y 164 cenas, por un Valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON DOCE CENTAVOS ($8.759.999,12) M/CTE.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

El contratista cumplió a satisfacción con todo lo pactado en el contrato.

El contratista facturó por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON DOCE CENTAVOS ($8.759.999,12) M/CTE,** se cumplió con el 29.2% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA Y EL 29.2% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, con el CDP No. 2026000123 de fecha 28/01/2026, y del RP No.2026000174 con fecha de expedición del 04/03/2026.

Elaboró: Contratista	Reviso: Secretario GDSTH	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sebastián Silva Peña	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

VALOR TOTAL CONTRATO	$30.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$8.759.999,12
VALOR PAGADO DEL CONTRATO	$00
SALDO POR EJECUTAR	$21.240.000.88
VALOR A PAGAR DEL CONTRATO	**$8.759.999,12**

Para constancia se firma, en Acevedo, Huila, a los 14 días del mes de Mayo de 2026.

SUPERVISOR
SEBASTIAN SILVA PEÑA
SECRETARIO DE GDSTH

Elaboró: Contratista	Reviso: Secretario GDSTH	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sebastián Silva Peña	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: